



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2025-ALC/MDSB

San Bartolo, 20 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTOS:

El Memorándum N°417-2025-GM/MDSB de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal(e), la Resolución Gerencial N° 092-2025-GM/MDSB de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS establece en el artículo 1° entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al/ a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimiento sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, asimismo señala que la máxima autoridad de la entidad tiene como obligación asegurar que el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar tenga las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, que todos/as los/las responsables de las áreas poseedoras atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulado por el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para las funciones en materia de transparencia que le correspondan;

Que, la norma en mención señala en el artículo 3° sobre Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar que, bajo responsabilidad, son: 3.1



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO



Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;



Que, asimismo el artículo 8 señala que la designación de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-ALC/MDSB de fecha 06 de marzo de 2025, se designa con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2025, al señor EDILBERTO GENARO MENDOZA ORELLANA, como funcionario responsable del portal de transparencia estándar-FRPT de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.



Que, en ese sentido, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo de 2025, al Licenciado **CRISTIAN OSWALDO TORRES MEDINA**- Subgerente de Tecnologías de la Información, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR- FRPT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor Edilberto Genaro Mendoza Orellana como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Bartolo efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°011-2025-MDSB de fecha 06 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de San Bartolo deben entregar la información solicitada por el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, para la actualización pertinente del portal de transparencia estándar de esta entidad edil.



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR a la Gerencia Municipal que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisambartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De San Bartolo

DANIEL FARFÁN SOTO
SEC. GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE